

PARRAL, 21 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 4.6257 -

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 22 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JENIFER ESTEFANIA ROSALES BAHAMONDEZ.**
- 2).- El Decreto Exento N° 7.033 de fecha de 07 Noviembre de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- **3).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- **4).** El decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández, ante cualquier ausencia de la Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Decreto Exento N° 7.033 de fecha 07 de Noviembre de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 22 de Octubre de 2014, no se incorporó en el contrato que el pago es de tipo mensual.
- **2.- Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 7.033 de fecha 07 de Noviembre de 2014, que en el siguiente sentido:

<u>Donde dice</u>: 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 174.000.-), impuesto incluido, que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

<u>Debe decir</u>: 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 174.000.-), impuesto incluido, que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALCALDE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO «SECRETARIA MUNICIPAL

RIBUCIÓN

- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2) 3.- Personal

4.- Interesado

IVAN DAMINO HERNANDEZ